



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 677-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 19 de setiembre de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 457-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de julio de 2024; Resolución Decanal N° 387-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de julio de 2025; Acta de reunión sobre designación de jurado evaluador s/n, de fecha 09 de setiembre de 2025; Carta N° 171-2025-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 18 de setiembre de 2025; con registro N° 5972, de fecha 18 de setiembre de 2025; con Memorando N° 1368-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 19 de setiembre de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde el artículo 74 manifiesta: "La Facultad en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, deriva los expedientes a la Unidad de Investigación para que designe al jurado evaluador, el cual debe estar conformado por tres docentes ordinarios o contratados. Preside el jurado el docente nombrado de mayor categoría, el plazo para la designación no debe exceder de (05 días hábiles)"; seguidamente el artículo 75 precisa: "Con la propuesta de la Unidad de Investigación, en un plazo que no debe exceder los cinco días hábiles, la Facultad oficializa mediante resolución la designación del jurado evaluador, la que será notificada a los interesados";

Que, mediante Resolución Decanal N° 457-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de julio de 2024; se aprueba la inscripción del proyecto de investigación denominado: "*La moral tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones fiscales en las MYPES manufactureras de Andahuaylas, 2024*", presentado por las bachilleres Paola Alexandra Huaraca Pillaca y Andryd Adylú Antezana Alarcón, para la obtención del título profesional de Contador Público; designa a los docentes revisores integrado por el Mgtr. Isaac Merino Quispe, docente revisor 1, el Mgtr. Artemio Montesinos Palomino, docente revisor 2, la Mgtr. Katia Choque Quispe, docente revisor 3 y nombra al Mgtr. Rogelio Domingo Cahuana Tapia, asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 387-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de julio de 2025, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "*La moral tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES manufactureras de Andahuaylas, 2024*", presentado por las bachilleres Paola Alexandra Huaraca Pillaca y Andryd Adylú Antezana Alarcón, para la obtención del título profesional de Contador Público;

Que, con Acta de reunión sobre designación de jurado evaluador s/n, de fecha 09 de setiembre de 2025; la Comisión Permanente de Investigación y Tesis, presidido por el Mgtr. Bryan Manuel Tello Taco; remite la propuesta de designación de miembros del jurado evaluador de informe de tesis denominado: "*La moral tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES manufactureras de Andahuaylas, 2024*", presentado por las bachilleres Paola Alexandra Huaraca Pillaca y Andryd Adylú Antezana Alarcón, para la obtención del título profesional de Contador Público, quedando estructurado de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 677-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 19 de setiembre de 2025.

Nombres y Apellidos (tesistas)	Título de informe final de tesis	Asesor y/o coasesor	Jurado Evaluador	
			Presidente	Mgr. Isaac Merino Quispe
			Secretario	Mgr. Artemio Montesinos Palomino
			Vocal	Mgr. Katia Choque Quispe

Que, mediante Carta N° 171-2025-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 18 de setiembre de 2025, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud de las tesistas Paola Alexandra Huaraca Pillaca y Andryd Adylú Antezana Alarcón, referido a la petición de designación de miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Contador Público, según lo propuesto por la Comisión de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Contabilidad;

Que, con Memorando N° 1368-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 19 de setiembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Contador Público, quedando estructurado de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesistas)	Título de informe final de tesis	Asesor y/o coasesor	Jurado Evaluador	
			Presidente	Mgr. Isaac Merino Quispe
			Secretario	Mgr. Artemio Montesinos Palomino
			Vocal	Mgr. Katia Choque Quispe

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a las interesadas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO